



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

Desarrollo Comunitario
Depto. Servicio Comunitario



**APRUEBA REEMBOLSO ADQUISICION DE
PROTESIS NO CEMENTADA DE CADERA,
CADERA A LA USUARIA GRACIELA DEL
CARMEN ZUÑIGA AREVALO**

SANTA CRUZ, 18 MARZO DEL 2016

VISTOS: Antecedentes documentales que dan cuenta la necesidad manifiesta de intervención quirúrgica expuesta por Doña Graciela Del Carmen Zúñiga Arévalo por diagnóstico de “ARTROSIS SEVERA CADERA IZQUIERDA”, y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

CONSIDERANDO: La urgencia de la intervención quirúrgica y la priorización de la paciente por parte del Servicio de Salud O’Higgins”, para efectuar operación, previo depósito del costo de la prótesis evaluada en \$ 1.939.701 y que fue cancelado directamente por Doña Graciela Zúñiga Arévalo, a quien se había aprobado ayuda social por un monto de \$ 380.000 dirigido al Hospital de San Fernando. No obstante, por la premura de la hora, debió ser depositado antes de la fecha de la intervención para la adquisición directa de la prótesis de parte del Hospital de San Fernando a la Importadora de Artículos Médicos “Stryker Corporación Chile y Cia. Ltda”.

Lo anterior conlleva a dirigir el cheque a nombre de la beneficiaria, en lugar del Hospital, el cual señala que no puede recibir el cheque de ayuda social municipal una vez efectuado el depósito del valor de la prótesis, dado que la paciente cuenta con Previsión de Salud Fonasa B y queda exenta de pago por insumos y estadía en el Servicio de Salud, quedando libre de endeudamiento en el Establecimiento.

DECRETO EXENTO N° 564

AUTORIZA EL REEMBOLSO DE \$ 380.000 A DOÑA GRACIELA DEL CARMEN ZUÑIGA AREVALO, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° A QUIEN LE FUE AUTORIZADA PREVIAMENTE AYUDA SOCIAL PARA INTERVENCIÓN QUIRURGICA Y POR PREMURA DEBIO DEPOSITAR EL COSTO TOTAL DEL VALOR DE LA PROTESIS PARA SU ADQUISICION ANTES DE LA INTERVENCIÓN CUYA HORA SURGIO IMPREVISTAMENTE. SE TRATA DE UNA SITUACION DE NECESIDAD MANIFIESTA Y SE EJECUTA EN CONSIDERACION A LA VULNERABILIDAD SOCIOECONOMICA DE LA BENEFICIARIA, QUE LA CALIFICA EN EL 40% DE MENORES INGRESOS SEGÚN REGISTRO SOCIAL DE HOGARES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, HECHO ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO GALVEZ VENEROS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c.:

- Depto. Serv. Com.(1)
- Depto. De Rentas (1)
- Depto. de Control (1)
- Archivo (1)
- Transparencia (1)